



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1754/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006536, Ent. N° 2639/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección General de Impositiva (DGI), relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la contratación directa por excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF, de un servicio permanente de protección contra incendios y otros siniestros en el edificio central de dicha Unidad Ejecutora, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2115/2021 de fecha 17/12/2021, la Directora General de Rentas en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 457/991 de fecha 27/06/1991), adjudicó a la Dirección Nacional de Bomberos la contratación del servicio permanente de protección contra incendios y otros siniestros en el edificio central de dicha Dirección General, al amparo de la causal de excepción prevista en el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF, ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad de crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 11 del Decreto N° 295/000 y de la intervención del gasto por este Tribunal, por un monto anual a valores del año 2021 de hasta \$10.766.624, por el período 1º/01/2022 al 31/12/2022;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3164/2021 de fecha 29/12/2021, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas que, una vez abiertos los créditos y comprometido el gasto para el Ejercicio 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del TOCAF, interviniera el gasto total anual de hasta \$10.766.624, reajutable de



TRIBUNAL DE CUENTAS

acuerdo con la normativa vigente, a favor del Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Bomberos, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 25/05/2022 la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas dejó constancia que las actuaciones fueron remitidas para su intervención con fecha 11/05/2022, por lo que procedió a observar el gasto por haberse incumplido lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República (período de contratación 1º/01/2022 al 31/12/2022);

4) que por Resolución N° 925/2022 de fecha 04/07/2022, la Directora General de Rentas en ejercicio de atribuciones delegadas, insistió en el gasto por el servicio de referencia por un monto total de \$ 10.766.624, a valores del año 2021, esgrimiendo que *“los servicios prestados por la Dirección Nacional de Bomberos se concentran en la sede central de la Dirección General Impositiva, y es imprescindible contar con los mismos por razones de seguridad, dadas las dimensiones del edificio, la cantidad de funcionarios y contribuyentes que a diario lo ocupan”*;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones por las cuales la Contadora Auditora observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 25/05/2022;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora; y
- 4) Oficiar.

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner

Secretaría General